OTROSÍ DE ADICIÓN EN VALOR Y PRORROGA EN TIEMPO No. 001
CONTRATO 234-DIGSA/DMORI-2021

CONTRATANTE	DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE – DMORI NIT. 830039670-5
CONTRATISTA	AYUDANDO A VIVIR E.A.T. R/L JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA
IDENTIFICACIÓN	CC. 40,394,338 de Villavicencio NIT. 822.005.547-1
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS
PLAZO DE EJECUCIÓN	15 DE DICIEMBRE 2021
VALOR INICIAL	VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($22.559.043).
PRORROGA EN TIEMPO (VF) No. 01	HASTA 30 DE JUNIO DE 2022
ADICIÓN EN VALOR (VF) No. 01	ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($11.279.522,00) IVA incluido.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.838.565,00) IVA incluido.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN PRESENTE ADICIÓN Y PRORROGA	02 DE DICIEMBRE DE 2021

El señor Mayor **RONAL VARGAS TRIANA**, mayor de edad y domiciliada en el Cantón militar de Apiay-Meta, 79.957.458 expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DMORI, cargo para el cual fue asignada, mediante orden semanal 039 del 25 de septiembre de 2020, en su artículo No 124, expedida por la Dirección del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, debidamente facultado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD DISAN EJERCITO delegada por esta para celebrar contratos a su nombre, en concordancia con la Resolución de Delegación No. 1897 de 2021, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementarias que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI identificado con el NIT. 830.039.670-5; por una parte y la empresa **AYUDANDO A VIVIR E.A.T.**, representada legalmente por la señora **JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA,** identificada con la cedula de ciudadanía No. CC. 40,394,338 de Villavicencio, persona hábil para contratar y contraer obligaciones, con establecimiento de comercio denominado y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente **OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRORROGA No. 001,** previas las siguientes consideraciones:

a) Que el Ministerio de Hacienda y crédito Público aprobó el cupo de vigencias futuras ordinarias de gasto de funcionamiento 2021 y 2022 mediante radicado de entrada 1-2021-090362 N° de expediente 1940/2021/SITPRES y radicado N° 2-2021-057984 de fecha 03 de noviembre de 2021 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($54.165.900.000,00).

b) Que, con base en lo anterior, la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR emite la Resolución No. 00008662 de 2021, de fecha 18 de noviembre de 2021 "por la cual se asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejército y sus Establecimientos de Sanidad Militar".

c) Que en el Artículo 1° de mencionada Resolución, se destinó para el Dispensario Médico Oriente la suma de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($1.214.590.000,00), discriminados así:

15-01-11-024 DMORI DGSM - HOSPITAL MILITAR DE ORIENTE VILLAVICENCIO

RUBRO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	PROCESO NUEVO	ADICIÓN	SUSTITUCIÓN
A-02-01-01-004-008	16	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	24.650.000,00	
A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	-	10.000.000,00	-
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	-	204.000.000,00	-
A-02-02-01-004-008	10	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	-	17.300.000,00	
A-02-02-02-006-003	16	ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS	-	58.000.000,00	-
A-02-02-02-008-005	10	SERVICIOS DE SOPORTE	-	178.600.000,00	-
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	-	24.540.000,00	-
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	-	689.100.000,00	-
A-02-02-02-009-004	16	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	-	9.000.000,00	
			-	1.214.590.000,00	-

d) Que el 19 del mes de agosto de 2021, se suscribió el contrato N° 234-DIGSA/DMORI-2021, cuyo objeto es el *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS.*

e) Que el término de ejecución del Contrato es hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto.

f) Que el valor del contrato inicial fue por VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($22.559.043).

g) Que la solicitud y trámite para la adición y prórroga del contrato No. 234-DIGSA/DMORI-2021 se realiza durante la etapa de ejecución y la misma no supera el 50% del valor de la aceptación de propuesta inicial.

h) Que la señora SMSM. MARIA FERNANDA AVENDAÑO, supervisora del contrato, solicitó se realizara la adición al contrato N° 234-DIGSA/DMORI-2021, por valor ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($11.279.522,00) IVA incluido, correspondiente a la Resolución No. 8662 del 18 de noviembre de 2021, que asigna el CUPO VIGENCIA FUTURA, para ser ejecutados en la vigencia 2022. Así mismo, solicitó que se realice prorroga en la ejecución hasta el 30 de JUNIO de 2022.

i) Que en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se observa que el valor del Presente Otro Si de Adición y Prórroga no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato.

j) Que, por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente otrosí de adición y prorroga No. 001 al contrato No. 234-DIGSA/DMORI-2021, de conformidad con lo establecido en las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE el plazo de ejecucion del contrato, la cual quedara asi: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución en el cual el CONTRATISTA se compromete a prestar PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REHABILITACIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD, MENORES DE DIECIOCHO AÑOS DEL DISPENSARIO MÉDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS, será desde el 16 de diciembre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar presupuesto. **CLAUSULA SEGUNDA:** ADICIONAR el valor del contrato principal, la cual quedará asi: **VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales el valor total del contrato incluida la adición es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.838.565,00) IVA incluido, distribuidos asi: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($22.559.043) respaldados con el CDP No 30421 del 23 de julio de 2021 Rubro Presupuestal: *N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES* Y el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($11.279.522,00) IVA incluido, respaldados con la Resolución No 8662 del 18 de noviembre de 2021, que asigna el CUPO VIGENCIA FUTURA para ser ejecutados en la vigencia 2022. **CLAUSULA TERCERA:** MODIFÍQUESE la forma y condiciones de pago contenidas en la aceptación de propuesta principal, la cual quedará así: **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** La suma de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.838.565,00) IVA incluido, distribuidos así: VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y TRES PESOS MCTE ($22.559.043) respaldados con el CDP No 30421 del 23 de julio de 2021 Rubro Presupuestal: N° A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES. Y el valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($11.279.522,00) respaldados con la Resolución No 8662 del 18 de noviembre de 2021, que asigna el CUPO VIGENCIA FUTURA para ser ejecutados en la vigencia 2022, según la necesidad que se requiera y hasta agotar presupuesto. El valor del presente contrato se cancelará en pagos parciales, al recibo a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará en la oficina de presupuesto y posteriormente será avalada por el supervisor para pago a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y firma del contratista, b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico direccion del tesoro nacional (Asignacion cupo PAC), c) Verificación por parte del MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN (si aplica), d) Documento equivalente a factura segun articulo 3 del Decreto 522 de 2003, e) Los pagos se realizaran en la siguiente cuenta de ahorros No. 364665190 de Banco de Bogota. **PARAGRAFO PRIMERO.** Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago. **PARÁGRAFO TERCERO.** El MDN- EJERCITO NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta **PARAGRAFO CUARTO** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no estan sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. **PARAGRAFO QUINTO.** Para la radicación mensual de las facturas; anexando original de la factura y tres (3) copias. NOTA: De conformidad con el Articulo 47 de la Ley 594 de 2000, los documentos de archivo, sean originales o copias deberán elaborarse en soportes de comprobada durabilidad y calidad, de acuerdo con las normas nacionales o internacionales que para el efecto sean acogidas por el Archivo General de la Nación. Para el efecto, el contratista debera entregar la documentación en folios completos para sus respectivos pagos (no en medias hojas) **CLAUSULA CUARTA:** MODIFICACIÓN DE LA GARANTIA ÚNICA. EL CONTRATISTA debera ampliar la garantia única prevista en las *GARANTÍAS SOLICITADAS* en la aceptación de propuesta, de acuerdo con la adición realizada en el presente otrosí de adición en valor y prorroga en tiempo. **CLAUSULA QUINTA:** REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSÍ DE

ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN TIEMPO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este otrosí se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente otrosí modificatorio. **CLAUSULA SEXTA:** VIGENCIA. Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato No. 234-DIGSA/DMORI-2021, que no hayan sido modificados con el presente otrosí de adición y prórroga, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente contrato adicional en Villavicencio (Meta), al 02 día del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – **DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE**.

Mayor. RONAL VARGAS TRIANA
Oficial de Gestión Administrativa - DMORI
(Ordenador del Gasto)

EL CONTRATISTA,

AYUDANDO A VIVIR E.A.T.
RL JANNETH CONSTANZA GARNICA LOZADA

EL SUPERVISOR,

SMSM. MARIA FERNANDA AVENDAÑO
Supervisora

VoBo ABG LAURA CASTAÑEDA CRUZ.
Asesor Jurídico - DMORI